



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de octubre de 2022.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Teresa del Socorro Álvarez de Arenas
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-367
Auto interlocutorio	006
Asunto	Decreta embargo

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante allegada vía correo electrónico, por ser procedente se accede a la solicitud presentada; en consecuencia, se decreta el embargo de los dineros que Colpensiones posea en la cuenta de ahorros número 65283208570 de Bancolombia; limitado tal medida a la suma de diez millones diez mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$10.010.471), para tal efecto ofíciase a dicha entidad, advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar toda vez que conforme a los criterios de la Corte Constitucional expuestos en sentencias C-192 de 2005, C-1154 de 2008, entre otras, en el presente caso no es aplicable el principio de inembargabilidad al pretenderse el pago del retroactivo pensional de pensión de sobreviviente reconocido a la ejecutante; y toda vez que la liquidación del crédito está en firme, se sirva colocar a disposición del despacho los dineros objeto de embargo, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 162 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario